

RF: ENCUENTRO CH CHICLANA - CH 1972
CAMPEONATO DE ANDALUCIA ABSOLUTA B MIXTA HOCKEY HIERBA (7º/8º
PUESTO)

Benalmádena 01/06/2025

Visto el e-mail recibido por la FAHOCKEY por el CH CHICLANA el pasado día 27 de mayo en el que señalaban:

*"Buenas tardes,
Por la presente no podremos asistir al faltarnos jugadores para desplazarse al lugar del encuentro. Saludos."*

El Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva:

ACUERDA

DAR LA VICTORIA DE DICHO PARTIDO AL EQUIPO DEL CH 1972 POR LA INCOMPARECENCIA DEL EQUIPO CH CHICLANA, CON EL RESULTADO DE 3-0, EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN EL ART. 20.f) DEL REGLAMENTO DE DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.A.H. EN RELACIÓN CON EL ART. 29.2 DEL CITADO TEXTO.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso, en el plazo de 10 días hábiles, ante el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA o cualquier otro recurso que estimen conveniente.

En Granada a 4 de junio de 2025



SR. DELEGADO DEL CH 1972
SR. DELEGADO DEL CH CHICLANA
SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACION ANDALUZA DE HOCKEY